

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DÍAS DE PUBLICACION: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 30 DE AGOSTO DE 2017 EDICION N° 10.125

RESOLUCIONES

ATP - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1915

VISTO:

La Resolución N° 726/2017 de la Secretaría de Trabajo del Ministerio de trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y las Resoluciones Generales N° 1738 y sus modificatorias N° 1743, 1756, 1783 y 1890, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 726/2017 se homologa la nueva tarifa sustitutiva del convenio celebrado entre la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria Argentina (filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. (UCAL), referente a la producción de varios productos agrícolas en la Provincia del Chaco;

Que conforme lo expuesto precedentemente, es necesario establecer los nuevos valores de la tarifa sustitutiva, que este Organismo fiscal debe percibir de los productores de algodón, fibra de algodón, maíz, trigo, sorgo, soja y girasol, que realicen sus actividades rurales en la Provincia del Chaco;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial Ley 83- F (antes DL 2444/62) y su Ley Orgánica N° 55-F (antes Ley N° 330) y Ley N° N° 1289-A (antes Ley N° 5304);

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE
LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:

Artículo 1º: Establécese que el importe de la nueva tarifa sustitutiva que debe cobrar la Administración Tributaria Provincial, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26.377 y su Decreto Reglamentario N° 1370/08, es la fijada por la Secretaría de Trabajo (por excusación del Secretario de Seguridad Social) del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación por Resolución N° 726/2017, y será la siguiente:

Productos	Tarifa sustitutiva a abonar por el productor
Fibra de Algodón	\$ 175,95
Algodón	
Soja	
Maíz	\$ 58,65
Sorgo	
Trigo	
Girasol	

Artículo 2º: Determínese que las presentes disposiciones serán aplicables a partir del 01 de setiembre de 2017.

Artículo 3º: Comuníquese a la Unión Argentina de Traba-

jadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria (Filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada (UCAL).

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 28 Ago 2017

C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ - ADMINISTRADOR-
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - Cra.

TERESA R. I. NUÑEZ a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO
ATP - Cra. GLADYS MABEL GALLARDO a/c DIRECCION
TECNICA TRIBUTARIA ATP - Cra. INES VIVIANA
CACERES JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.

s/c.

E:30/8/17

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, de la Provincia del Chaco, a cargo del Dr. Pablo Ivan Malina, secretaria actuante Dra. DRA. MARIANELA I. RACHABOGADA - SECRETARIA SUBROG. sito en Lavalle 232, 1° piso de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, en autos: "**FERNANDEZ, ALFREDO DARIO S/ CANCELACIÓN DE CHEQUE**" Expte. N°: 508/17. ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por el término de QUINCE (15) DÍAS, transcurrido los cuales y vencido el plazo de ley sin oposición, el auto de CANCELACIÓN DE CHEQUES quedara firme y se notificará a las instituciones crediticias. Los cheques extraviados son: CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432189 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/05/2017; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432190 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/06/2017; CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432191 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/07/2017 y CHEQUE DE PAGO DIFERIDO N° 00432192 librado por la suma de PESOS CINCUENTA y TRES MIL (\$53.000,00) con fecha de cobro 15/08/2017; todos ellos pertenecientes a la cuenta corriente N° 4960011449 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Santa Sylvia cuyo titular es el Sr. ALFREDO DARIO FERNÁNDEZ, DNI. 21.804.820.- NOT, Fdo. DR. PABLO IVAN MALINA, JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.N° 168.886

E:4/8 V:8/9/17

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, ubicado en Lavalle 232, 1° piso, hace saber por quince (15) días, que en su Juzgado promita la causa: "**SUAREZ, LUIS ANGEL Y PONZER, JORGE ALFREDO S/CANCELACION DE CHEQUE**", Expte. N° 522/17, Año 2017, tendiente a la cancelación

judicial del cheque de pago diferido serie N° 04969988, cuenta corriente N° 001632-02 del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal RESISTENCIA, cuyo titular es FDO. FIDUCIARIO DE FORT. MERC. Todo a los efectos de que quienes se consideren con derecho al cheque lo hagan valer en la causa supra. Villa Angela, Chaco, 22 de junio de 2017. Dr. PABLO IVAN MALINA, JUEZ, JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, TERCERA CIRC. JUDICIAL. DRA. MARIANELA I. RACH, ABOGADA-SECRETARIA SUBROGANTE. 27 de junio 2017.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.N° 169.102 E:16/8 V:20/9/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CARABAJAL, DECIDERIO ANTONIO (D.N.I. N° 8.126.564, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas s/N°, Barrio San cayetano, Los Frentones, hijo de Juan Deciderio Carabajal y de Ilaria Esmeralda Herrera, nacido en Santiago del Estero, el 25 de mayo de 1949), en los autos caratulados: "**CARABAJAL DECIDERIO ANTONIO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 165/17, se ejecuta la Sentencia N° 38 de fecha 12/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a DECIDERIO ANTONIO CARABAJAL, de circunstancias personales consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante agravado por el parentesco (art. 119, 1° párrafo en función del 2° párrafo y 4° párrafo inc. b) del c. Penal), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE AÑOS de prisión, inhabilitación por igual término y accesorias del art. 12 del c. Penal, con costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo - Juez Sala Unipersonal-, Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de Agosto de 2017.L.A.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo GONZALO DANIEL PINO (DNI: 32.263.854, argentino, soltero, remisero, domiciliado en calle 38 e/15 y 17 del B° Ginés Benítez, hijo de Daniel Omar Pino y de Elda Lucrecia Longhi, nacido en san Fernando - Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1995, Pront. del R.N.R. N° u3422912), en los autos caratulados: "**PINO GONZALO DANIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 144/17, se ejecutan las Sentencias N° 34 del 07/04/17 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) CONDENAR a GONZALO DANIEL PINO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION (art. 5 Inc. c de la Ley 23.737 por el que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION efectiva y la MULTA de PESOS CINCO MIL (\$5.000), la que deberá obrar en el término de diez (10) días de notificada la presente (art. 21 del C.P.) y demás accesorias del art. 12 del C.P... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-. Y, la Sentencia N° 105 del 31/05/17 dictada por dicho Tribunal, Fallo que en

su parte pertinente reza: "... 1) TRANSFORMAR la PENA DE MULTA de PESOS CINCO MIL (\$5.000) imputada como PENA CONJUNTA en el Punto I de la Sentencia N° 34/17, en la pena de CIENTO DIECINUEVE (119) DIAS de PRISION a imponérsele al condenado GONZALO DANIEL PINO en las presentes actuaciones. Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal- Dra. Yanina C. Yarros -Sec-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Junio de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo INSAURRALDE, DAVID ARIEL (alias "Gringo", D.N.I. N° 29.073.881, Argentino, Soltero, de ocupación Emp. municipal, domiciliado en La Pampa N° 1675, Quitilipi, hijo de Marciano Insaurrealde y de Graciela Beatriz Alcaraz, nacido en Quitilipi, el 24 de febrero de 1982), en los autos caratulados: "**INSAURRALDE DAVID ARIEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 133/17, se ejecuta Sentencia N° 01 de fecha 16/02/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) IMPONIENDO a DAVID ARIEL INSAURRALDE (a) "Gringo", de circunstancias personales obrantes en autos, la pena de DIECISIETE (17) años de prisión y las accesorias legales del art. 12 del C.P. por haber sido hallado autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso carnal Agravado (2 hechos) en concurso real, (arts. 119 - 1° párr. en función del 3° párr., en función del 4° párr. inc. f) -2 hechos- y 55, todos del C.P.), declarado así por Sentencia N° 59 de fecha 1 de Julio de 2014, obrante a fs.319/342 y vta., la que se encuentra firme, en sus partes no alcanzadas por la Sentencia N° 171 del Superior Tribunal de Justicia, fechada a 21 días de septiembre 2015, que luce a fs.367/371 y vta., de autos.". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez sala unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Junio de 2017. JME.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo JOSÉ MAXIMILIANO ESCOBAR (DNI: 36.287.158, argentino, soltero, empleado, domiciliado en calle Tucumán s/n del B° Perón de Concepción del Bermejo, hijo de Olegario Escobar y de María Antonia Domínguez, nacido en Concepción del Bermejo el 29/11/1991, Pront. del R. N. R. N° U3462025) en los autos caratulados: "**ESCOBAR JOSE MAXIMILIANO s/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA CON PRESO**", Expte. N° 75/17, se ejecuta la Sentencia N° 6 del 13/02/17, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a JOSE MAXIMILIANO ESCOBAR, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable de los delitos de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO, POR VIOLENCIA DE GENERO Y POR ENSAÑAMIENTO a título de autor -En Expte. Ppal. N° 1243/16-2- y también como coautor de LESIONES GRAVES -en Expte. por Cuerda N° 9302/15-2- EN CONCURSO REAL (art. 79 en función del art. 80 Inc. 1, 2 y 11, art. 90 y art. 55 del C.P.) a la pena de PRISION PERPETUA y demás accesorias del art. 12 del C.P.; sin costas. II)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva - Juez Sala Unipersonal- Dra. Marcela N. Janiewicz -

Sec.-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de Junio de 2017.es.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ROMERO, DIEGO MIGUEL (D.N.I. N° 36.974.092, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Quinta N° 52, Machagai, hijo de Miguel Romero y de Susana Alfonso, nacido en Machagai, el 16 de enero de 1993), en los autos caratulados: "**ROMERO DIEGO MIGUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 155/17, se ejecuta la Sentencia N° 16 de fecha 23/03/2016, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a DIEGO MIGUEL ROMERO de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL AGRAVADO LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA; ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA Y LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL VINCULO; TODO EN CONCURSO REAL (Art. 119, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, en función del último párrafo; art. 119, primer párrafo, en función del cuarto párrafo, en función del último párrafo; art. 90 en función del art. 92, en función del art. 80 inc. 1), 55 y 45; todos del Código Penal) a la pena de 10 (DIEZ) AÑOS DE PRISIÓN; inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, y demás accesorias del Art. 12 del C.P.; con costas.". Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de Sala Unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Julio de 2017. JME.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos, Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo ESTEBAN APOSTOL MENDOZA (DNI N° 14.132.827, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Malvinas, La Clotilde, hijo de Blanco Teófilo y de Mendoza Leoncia, nacido en villa Berthet, el 28 de noviembre de 1957, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° u3498657), en los autos caratulados: "**MENDOZA ESTEBAN APOSTOL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 162/17, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 22/05/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I).- CONDENANDO a ESTEBANAPOSTOL MENDOZA, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de SIETE AÑOS DE PRISION, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO EN RAZON DEL PARENTESCO Y POR EL USO DE ARMAS (Art. 119, 1er. párrafo, en función del 4to. párrafo incs. b) y (d) del Código Penal), con más las accesorias legales del art. 12 del CP. Con costas (art. 29 inc. 3° del C.P y art. 513 del C.P.P.Ch), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif...". Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala unipersonal- Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Claudia Andrea Abramczuk - Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de julio de 2017. KPS.

Dra. Claudia Andrea Abramczuk
Secretaria en Receso Judicial

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER

que respecto del condenado DIEGO ALBERTO GOMEZ (DNI N° 32.966.792, argentino, soltero, albañil, domiciliado en calle 29 e/ 28 y 30 Qta. N° 4 B° Nala -Ciudad-, hijo de Avelino Gómez y de Rosa Pereyra, nacido en Sáenz Peña, el 13 de junio de 1987) en los autos caratulados: "**GOMEZ DIEGO ALBERTO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 222/09, por Resolución del día de la fecha se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Presidencia Roque Sáenz Peña, 26 de julio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: "... I) REVOCAR al liberado DIEGO ALBERTO GOMEZ, de filiación referida en autos, el beneficio de LIBERTAD CONDICIONAL concedido al mismo por Resolución N° 366 de fecha 21/10/2015, no computándose como tiempo de pena cumplido, el período que duró su libertad, por los motivos expuestos en los considerandos y lo dispuesto por el art. 15 del C.P.. II) DECLARAR REBELDE en la presente causa al condenado DIEGO ALBERTO GOMEZ, ya filiado, y ORDENAR SU INMEDIATA DETENCION, quien capturado que fuere deberá ser puesto a disposición de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.Ch., y sea alojado en el Módulo de Condenados del Complejo Penitenciario II de esta ciudad, a Disposición del suscripto. DISPONIENDOSE que en caso de no ser habido, se inserte su pedido de captura en la Orden del Día Policial, solicitando la remisión de un ejemplar de la misma para ser agregado en autos. ... IV) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en secretaría hasta tanto el condenado sea habido y/o se produzca su presentación espontánea. ... Fdo.: Dr. OSCAR B. SUDRIA - Juez-; Dra. María Magdalena Maza Lederhos -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de julio de 2017. nad.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MAIDANA, VICTOR RAUL (alias "PITOTA", D.N.I. N° 34.176.850, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en B° Matera -Merlos- Prov. Buenos Aires, hijo de Carlos Maidana y de Francisco Medina, nacido en La Clotilde, el 12 de abril de 1989), en los autos caratulados: "**MAIDANA VICTOR RAUL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 166/17, se ejecuta la Sentencia N° 54 de fecha 09/06/2017, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) DECLARANDO a VICTOR RAUL MAIDANA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Artículo 189 bis inciso 2 cuarto párrafo del código Penal) y en consecuencia CONDENANDO a la pena de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.Penal y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del. Código Procesal Penal del chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias. ..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez-; Dr. Manuel A. Moreno -Secretario-; Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de julio de 2017. nad."

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que res-

pecto del condenado efectivo CASCO, SILVIO ROMAN (alias "Chiquitín", D.N.I. N° 17.669.982, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 113, Pc. 12, Barrio Juan Domingo Perón, ciudad, hijo de José Casco y de Catalina Molina, nacido en La Peligrosa, Tres Isletas, el 21 de febrero de 1965), en los autos caratulados: "**CASCO SILVIO ROMAN S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 160/17, se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 19/04/2016, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I).- CONDENANDO a SILVIO ROMAN CASCO, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de 09 AÑOS DE PRISION como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO, Art. 119 4° Párrafo inc b) del Código Penal, con más las accesorias legales del art. 12 del CP. Sin costas por haber sido asistido por el Defensor oficial. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba.- Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota- Juez Sala unipersonal de Cámara Segunda en lo Criminal-, Dra. María Silvina Nasí -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 07 de agosto de 2017. L.A.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIGUEL ANGEL LOPEZ (alias "Taison", DNI N° 31.324.784, argentino, albañil, domiciliado en Lote 27 - Paraje Paso de Oso - Colonia Tres Palmas, Machagai, hijo de López Ramón Antonio (v) y de Cáceres Mercedes Nanci (v), nacido en Las Breñas, el 2 de junio de 1984, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R. N. R. N° U3096111), en los autos caratulados: "**LOPEZ MIGUEL ANGEL S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 163/15, se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 03/03/2017 del JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a MIGUEL ANGEL LOPEZ, argentino, estado civil soltero, 32 años de edad, estudios secundarios en curso, ocupación jornalero, D.N.I. N 31.324.784, domiciliado en Lote N 27 Colonia Paso de Oso, Presidencia Roque Sáenz Peña, nacido en Las Breñas el 2 de junio de 1984, hijo de Ramón Antonio López (V) y de Mercedes Nancy Cáceres (V); como autor penalmente responsable por el delito de HURTO (Art. 162 del C. P.) a cumplir una pena de DOS (02) MESES de PRISION de cumplimiento efectivo (Arts. 26, 27 y 27 bis del C.P.).-Sin costas por haber sido representado el encartado por el Ministerio Público de la Defensa. II) Establecer como PENA UNICA a cumplir por MIGUEL ANGEL LOPEZ la de SIETE (07) AÑOS Y DOS (02) MESES de PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de las impuestas por: a) Este Juzgado en el expediente N 8797/14-2 por el delito de HURTO (art. 162 del C.P.), por un hecho cometido en fecha 04/10/2014; b) Por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad en la causa N 9285/14-2 por el delito de ROBO CON ARMA (art. 166 inc. 2 primer supuesto del C.P.), por un hecho cometido en fecha 19/10/2014. III) MANTENER la declaración de REINCIDENTE POR SEGUNDAVEZ de MIGUEL ANGEL LOPEZ.- Fdo.: Dr. Marcel de Jesús Festorazzi -Juez-, Dra. María Rosa Michlig Tonelli -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de junio de 2017. KPS.-

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:18/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano

RIVERO, MARCELO CLAUDIO, DNI. N° 32.835.833, que en la causa caratulada "**RIVERO MARCELO CLAUDIO S/ PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 521/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 24 de julio de 2017. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA AL SR. RIVERO MARCELO CLAUDIO, D.N.I. N° 32.835.833 de la presente causa, por supuesta infracción al art. 61 de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. Alvaro Darío Llana - Juez de Faltas Letrado Subrogante". Charata, Chaco, 14 de agosto de 2017. Dra. Tirantino Analía E., Abogada-Secretaria.

Dra. Claudia Liliana Araujo
Juez de Faltas Titular

s/c E:23/8 V:19/17

>*<

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabian Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**DECOFF, MATIAS WALTER S/HURTO CALIFICADO (DAM: KIS, RUBEN ALBERTO)** Expte. 5401/14-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 1, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se practicó cómputo de pena, de MATÍAS WALTER DECOFF, DNI. N° 36.446.897, argentino, empleado, soltero, con estudios secundarios, nacido el día 9 de abril de 1990 en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, domiciliado en calle Av. 33 e/ 6 y 8: B° San Martín, ciudad, hijo de Walter Hugo Decoff y de María Isabel Estachu, cuya parte pertinente dice: "...Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de julio de 2017. Encontrándose firme la Sentencia N° 58 del 15 de junio de 2017, que declara a MATÍAS WALTER DECOFF, como autor penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc. 6° en función del 42 del Código Penal), a título de autor, a la pena de DOS (2) años de prisión de cumplimiento condicional; art. 26 del C.P., la misma debería tenerse por cumplida el día 15 de junio de 2019. Que teniendo en cuenta las disposiciones del art. 27 del Código Penal, dicha condenación que se tendrá como no pronunciada si dentro del término de cuatro años, contados a partir de la fecha de la sentencia firme, el condenado no cometiere nuevo delito; por lo que la misma se agotaría en fecha 15 de junio de 2021. El registro de la sentencia caducaría a todos sus efectos el día 15 de junio de 2027 (art. 51 párrafo 2° inc. 1° del CP). Se deja constancia que el mismo fue aprehendido en fecha 02/06/2014, recuperando su libertad en fecha 05/06/2014. Notifíquese al Ministerio Público y al interesado (Art. 496 del código Procesal Penal)..." Fdo. Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 9 de agosto de 2017. ac.

Dra. Marcela Nancy Janiewicz, Secretaria

s/c E:23/8 V:19/17

>*<

EDICTO.- Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo del cargo del Dr. Horacio Robledo, Secretaria N° 49 a cargo de la Dra. Sonia Santiso, sito en la Calle Callao 635 4° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días la apertura del día 07 de agosto de 2017 del concurso preventivo de EMPRESA CONCESIONARIA VIAL S.A. CUIT: 30-70853963-1 Fijase hasta el día 10 de octubre de 2017, para que los acreedores presenten al síndico Alberto Hugo Samora, con domicilio en la calle Uruguay 390, 8° E, Tel. 4371-2243, de la Ciudad de Buenos Aires, sus pedidos de verificación. El Síndico presentara los

informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 21 de noviembre de 2017 y 07 de febrero de 2018; respectivamente. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chaco. La audiencia informativa se celebra el día 03 de agosto del 2018 a las 11 hs. en Calle Callao 635 4º piso de la CABA.-

Sonia A. Santiso, Secretaria

c/c. _____ >*< _____ E:23/8 V:1/9/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, LA VICTORIA SRL, CUIT N° 30-70966791-9, con último domicilio fiscal en AMEGHINO N° 550, de la localidad de RESISTENCIA, Provincia del CHACO (CP N° 3500), el pago de la suma de (\$ 10.490,05), PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON CINCO CENTAVOS, correspondientes al Requerimiento 5 Días N° 8.820 de fecha 15/01/2016 por Impuesto : F.S.P. \$ 6.165,17; Recargos al 13/11/2015 \$ 4.324,88, en un total de \$ 10.490,05. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

Cr. José Marcelo Enuscon

Subadministrador

s/c _____ >*< _____ E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HUGO ALBERTO QUINTANA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 38.194.499, con 22 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en calle Monteagudo y Kuray, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 20 de septiembre de 1994, hijo de Hugo Alberto Quintana (v) y de Ramona Dolores Ibarra (v), en la causa caratulada: "**QUINTANA, HUGO ALBERTO S/ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL**", Expte. N° 35, Folio 331 Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 4.890/16) se ejecuta la Sentencia N° 28 de fecha 05/07/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1) CONDENAR a HUGO ALBERTO QUINTANA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", a la pena de SEIS (6) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por defensor particular durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 119, tercer párrafo, del C.P.; arts. 409, 513, 514, 515, 516 y 517 del C. Procesal Penal; y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dr. Ricardo González Mehal, Presidente de Trámite. Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal. Dr. Daniel Javier Ruiz, Vocal. Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 14 de agosto de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c _____ >*< _____ E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: NELSON JAVIER SISI, alias "Tiki", de nacionalidad argentina, D.N.I.

N° 31.391.171, con 32 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación agricultor, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 954, de esta ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 04 de junio de 1985, hijo de Luis Alberto Sisi (v) y de Griselda Alicia García (v), en la causa caratulada: "**SISI, NELSON JAVIER S/ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 43, Folio 339, Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 1, N° 1.085/17), se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 30/06/2017, dictada por la Cámara en lo Criminal de esta Circunscripción, en la cual el Tribunal RESUELVE: 1) CONDENAR a NELSON JAVIER SISI, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA", a la pena de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor particular durante parte del proceso (arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, 166 inc. 2, primer párrafo, primera parte, en función del 42, todos del C.P.; arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y arts. 7 y 24 de la Ley 4.182 y sus modificatorias). Fdo.: Dr. Daniel Javier Ruiz, Presidente de Trámite. Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Vocal. Dr. Mario Nadelman, Vocal. Ante: Dra. Estela Maris Vega, Secretaria Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 14 de agosto de 2017.

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c _____ >*< _____ E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARIO ENRIQUE LEZCANO LOPEZ, C.I. N° 1.821.690, paraguayo, soltero, de 41 años de edad, con instrucción secundaria, jockey, nacido el 4 de agosto de 1975 en Asunción, Paraguay, domiciliado en Posadas, Misiones, hijo de Mario Lezcano y de Cristina López; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a MARIO ENRIQUE LEZCANO LOPEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Tentativa de Homicidio (art. 79 en función del 42, ambos del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de SEIS (6) AÑOS y SEIS (6) MESES de prisión efectiva, con más las adicionales de ley AÑOS. II)... III)... Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER, Juez Sala Unipersonal, Cámara Primera en lo Criminal; Dra. MARCELA Nanci JANIEWICZ, Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 7 de agosto de 2017.

Dr. Mario José Flego

Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano MAICÓL CARDOZO, que en la causa caratulada "**CARDOZO MAICOL S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 624/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N°... Charata, Chaco, 17 de Agosto de 2017. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERAN-

DO,... RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA al Sr. MAICOL CARDOZO, D.N.I. N° 28.338.251 de la presente causa, por supuesta infracción a los arts. 56 inc. "b" (Perturbaciones - Desórden) y 71 (Ebriedad) de la ley 4209, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 34 inc. c) del Código de Faltas del Chaco. II) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/8 V:4/9/17

>*<

EDICTO.- Dr. EMILIO O. HAIQUEL JUEZ Juzgado Civil Comercial y Laboral. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli -Chaco-, en autos caratulados "**GONZALEZ ELINA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 283/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de la SRA. GONZALEZ ELINA D.N.I. N° 3.720.035, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli - Chaco, 27 septiembre 2016.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 169.228 E:25/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- Dra. GLADIS BEATRIZ REGOSKY, JUEZ SUB. Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J.J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**TOLOZA CARLOS EMETERIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 117/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. TOLOZA CARLOS EMETERIO D.N.I. N° 7.919.194, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli - Chaco. 26 junio 2017.

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 169.229 E:25/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: RAMON ANÍBAL CANDIA, DNI: 21.111.327, para que dentro de (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**CANDIA, RAMON ANIBAL S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 162/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 4 de julio de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 169.243 E:25/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- El Doctor LUIS FELIPE ZABALLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay N° 635, cita por tres (3) días a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: LEONOR SALINAS, DNI N° F 2.422.279, para que dentro de (30) días, posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**SALINAS, LEONOR S/SUCESORIO**", EXPTE. N° 158/17, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, Chaco, 17 de agosto de 2017.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 169.244 E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- El señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, Cr. JOSE VALENTIN BENITEZ, cita por TRES (3) DIAS Y EMPLAZA por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente, ZLACHEVSKY HNOS. S.A.C.I.A., CUIT N° 33-67009374-9, con último domicilio fiscal en Moreno N° 0, de la localidad de CORONEL DU GRATY, Provincia del CHACO (CP N° 3541), al pago de la suma de (\$ 4.500,00), PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS, correspondiente a la Resolución Interna N° 0541/15 de fecha 10/09/2015 por Multa Infracción a los Deberes Materiales; al pago de la suma de (\$ 5.250,00) PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS, correspondiente Resolución Interna N° 0542/15 de fecha 10/09/2015 por Multa Infracción a los Deberes Materiales; pago de la suma de (\$ 4.500,00) PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS, correspondiente a la Resolución Interna N° 0543/15 de fecha 10/09/2015, por Multa Infracción a los Deberes Materiales. Queda usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco.

Cr. José Marcelo Chuscoff
Subadministrador

s/c E:25/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- Dra. ANA MARÍA O. FERNÁNDEZ, JUEZ JUZGADO LABORAL N° 1, sito en Obligado N° 229, planta baja, ciudad, en los autos caratulados: "**ROMERO, MONICA ISABEL C/ORTIZ, GREGORIO BERNARDO S/ DESPIDO, ETC.**", Expte. N° 248, Año 2014. "Resistencia, 29 de septiembre de 2016. CÍTESE por edictos al demandado, Sr. GREGORIO BERNARDO ORTIZ, los que se publicarán por el término de TRES (3) DIAS, en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente; debiendo la parte interesada aportar el respectivo proyecto en el cual se transcribirá el Art. 84 de la ley ritual. Notif. Fdo.: Dra. ANA MARIA O. FERNANDEZ, JUEZ JUZGADO LABORAL N° 1". ARTÍCULO 84, Ley 7.343, Resistencia, 22 de junio de 2017.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c E:25/8 V:30/8/17

>*<

EDICTO.- EL DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE CIVIL Y COMERCIAL N° 18, NOTIFICA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LOCAL A LA SRA. ESQUIVEL, SILVIA MARIELA, DNI: 32.977.013, LA SENTENCIA MONITORIA QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA DICE: Resistencia, 14 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ESQUIVEL, SILVIA MARIELA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTAYSEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 696,50) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 278,60) sujeta a liquidación definitiva, las que incluyen, Tasa de Justicia, según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4.182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00). II) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada, conforme art. 21 de la ley 6.002 con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por ley 24.432-. III) Conforme art. 5° ley 6.002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la

presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8, 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C. IV) REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 943,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6.808, y al Dr. DANIEL FERNANDO BENTOLILA la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 377,00), por su actuación como apoderado. Todo con más IVA, si correspondiere. La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2.011 modif. por ley 5.532 y art. 34 ley 6.808 y art. 1° ley 2.868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3.172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6.002. VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. EN RELACION A LA CAUSA: “**PROVINCIA DEL CHACO C/ESQUIVEL, SILVIA MARIELA S/EJECUCION FISCAL**”, Expte. N° 1.732/15. (FDO.): DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 18. Resistencia, 2 de agosto de 2017.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo PEDRO DE LA CRUZ ENRIQUEZ (DNI: 40.178.572, argentino, soltero, changarín, domiciliado en calle 38 e/1 y 3 del B° Tiro Federal, de esta ciudad, hijo de Pedro De La cruz Enriquez (f) y de Claudia Beatriz López, nacido en Pcia. R. Sáenz Peña el 28/02/1997, Pront. del R.N.R. N° U3593397), en los autos caratulados: “**ENRIQUEZ, PEDRO DE LA CRUZ S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**”, Exp. N° 178/17, se ejecuta la Sentencia N° 50 del 06/06/2017 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) DECLARANDO a PEDRO DE LA CRUZ ENRIQUEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE POR ACREDITADA Y POR LA PARTICIPACION DE UN MENOR (art. 164 en función del art. 166 último párrafo y en función del art. 41 quater, todos del C.P.) y ABUSO DE ARMAS (art. 104 del C.P.) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION; inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P.; sin costas por haber sido asistido por el defensor oficial. II)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza, Juez de Sala Unipersonal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, Sec. Prov.”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de agosto de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo ZERDA, ALEJANDRO DARIO (D.N.I. N° 40.802.826, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en calle 38 entre 18 y 20, B° Santa Mónica, ciudad, Presidencia Roque Sáenz Peña,

hijo de Hipólito Darío Zerda y de Patricia Elvira Coronel, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 9 de agosto de 1996), en los autos caratulados: “**ZERDA, ALEJANDRO DARIO S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**”, Expte. N° 176/17, se ejecuta la Sentencia N° 53 de fecha 08/06/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) DECLARANDO a ALEJANDRO DARIO ZERDA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA (artículo 79 en función del artículo 42 del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de SEIS (6) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4.182 y sus modificatorias”. Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, Juez Sala Unipersonal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, Secretaria Provisoria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de agosto de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS Y TRANSICION DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ROMERO, ANIBAL ANDRES, de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión changarín, D.N.I. N° 33.651.433, domiciliado en GONZALO PANDO s/N°, nacido en Villa Angela en fecha 27 de febrero de 1988, que es hijo de Paulino Romero y de Blanca Alvarez, en la causa caratulada: “**ROMERO, GUILLERMO DEL CORAZON DE JESUS; ROMERO, GUSTAVO ROLANDO Y ROMERO, ANIBAL ANDRES S/HURTO GANADO MAYOR**”, Expte. N° 3015/15 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO N° 38 de fecha 04-08-2017, en la cual se RESUELVE: “I)... II)... III) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSION PUNITIVA de acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley de Mediación Penal N° 4.989, y en consecuencia SOBRESUMIR TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados..., y ROMERO, ANIBAL ANDRES en el delito de HURTO DE GANADO MAYOR, art. 167 ter del Código Penal, conforme lo establecido por el art. 19 de la Ley Provincial N° 4.989 y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 346 y 348 inc. 4° del Código Procesal Penal. IV)... V) NOTIFIQUESE. Librese recaudos. Cumplimentese Ley 22.117. Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de origen, a sus efectos”. Fdo.: Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela, Juez Titular de Garantías y Transición; Secretario Titular, Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 17 de agosto de 2017.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Titular

s/c _____ >*< _____ E:25/8 V:4/9/17

EDICTO.- EL DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaria N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos “**PEREYRA DAVID SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte N° 4242/17 cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores del/la causante Sr/a. DAVID SANTIAGO PEREYRA, M.I. N° 17.251.124, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 22 de agosto de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaría

R.º Nº 169.260 E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez Civil, Comercial y Laboral Nº 1, de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y legatarios, que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Acosta Gómez, Luis Angel, D.N.I. Nº 20.276.223, en los autos caratulados: "**ACOSTA GOMEZ LUIS ANGEL S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE. Nº 584/17, que se tramita por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral Nº 1, Juez: CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 14 de agosto de 2017.

Dra. Silvia Milena Macías
Abogada/Secretaria

R.º Nº 169.255 E:25/8 V:30/8/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes Nº 609, Resistencia, NOTIFICA a el Sr. PELOZO FELIPE EUSTAQUIO, D.N.I. Nº 16897900, la sentencia monitoria dictada en autos: "**CARSA S.A. C/PELOZO, FELIPE EUSTAQUIO S/ EJECUTIVO**", Expte. Nº 10646/15, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 15 de febrero de 2016: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra FELIPE EUSTAQUIO PELOZO hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON UN CENTAVOS (\$7.138,01) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$2.141,00), sujeta a liquidación definitiva; para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS M. FERNÁNDEZ HUICI, en las Sumas de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$4.848,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres. Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación.

Resistencia, 24 de junio de 2017. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Rcia., 15 de agosto 2017.

Carlos Soria
Abogado/Secretario

R.º Nº 169.285 E:28/8 V:1/9/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes Nº 609, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. AVALOS, SILVANA PATRICIA, D.N.I. Nº 20.657.224, la sentencia monitoria dictada en autos: "**GARBARIÑO S.A.I.C.E.I. C/AVALOS, SILVANA PATRICIA S/EJECUTIVO**", Expte. Nº 10.793/15, la que en su parte resolutive DICE: "Resistencia, 27 de junio de 2016: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SILVANA PATRICIA AVALOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.951,64) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 1.785,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: CARLOS M. FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 3.269,00) y PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 1.307,00), como patrocinante, y apoderado, respectivamente, y a EMILCE YAMILE BANCOFF PETKOFF, en las sumas de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$ 2.179,00) y PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 872,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, -Ley 26.994-, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 03 de mayo de 2017. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 19 de junio de 2017.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.º Nº 169.286 E:28/8 V:1/9/17

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, sito en calle Güemes Nº 999, Resistencia, NOTIFICA a la Sra. ROLON, DIEGO LEANDRO, D.N.I. Nº 33.549.475, la sentencia monitoria dictada en autos: "**GARBARINO S.A.I.C.E.I. C/ROLON,**

DIEGO LEANDRO S/EJECUTIVO, Expte. N° 7.005/15, la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 11 de noviembre de 2015: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DIEGO ROLON, D.N.I. N° 33.549.475, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y CUATRO CON SESENTA y UN CENTAVOS (\$ 4.354,61) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SEIS (\$ 1.306,38), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: CARLOS M. FERNANDEZ HUICI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 4.470,00) y PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$ 1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina –Ley 26.994–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 21 de junio de 2017. Valeria Latorre, Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial. Resistencia, 8 de agosto de 2017.

Carlos Soría
Abogado/Secretario

R.N° 169.284

E:28/8 V:1/9/17

EDICTO.- Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, Sr. JAVIER REYNALDO PASCUIZZI, D.N.I. N° 22.167.031, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/PASCUZZI, JAVIER REYNALDO S/EJECUTIVO**", Expte N° 7626/14, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: //Resistencia, 20 de agosto de 2014: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por todo ello RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra JAVIER REYNALDO PASCUIZZI, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL CIENTO TREINTA y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 55.136,26) en concepto de capital, con más los intereses a calcular, de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA y UNO

(\$ 16.541,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V.) REGULAR los honorarios de los Dres. BENJAMIN KAPEICA, MARIANA SUCATZKY y OMAR DARIO CAMORS. en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 1.764,00), en el carácter de patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente, y PESOS SETECIENTOS SEIS (\$ 706,00), en el carácter de apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2.011 modif., y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6.002 y art. 318 del C.P.C.C.. con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ. Resistencia, 26 de junio de 2017.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 169.280

E:28/8 V:1/9/17

EDICTO.- Dra. VALERIA LATORRE, Juez en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, CANDIA, JOSE MARTIN, D.N.I. N° 31.308.770, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca, bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente; publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CANDIA, JOSE MARTIN S/EJECUTIVO**", Expte N° 2.911/13, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 15 de agosto de 2013. N° 861 ... AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/CANDIA, JOSE MARTIN S/EJECUTIVO, Expte. N° 2.911/13. CONSIDERANDO:... Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE MARTIN CANDIA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO. ONCE MIL. OCHOCIENTOS OCHO CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$ 111.808,33) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TREINTA y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y DOS. (\$ 33.542,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8º de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6.002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: BENJAMIN EDGARDO KAPEICA y OMAR DARIO CAMORS en las sumas de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$ 5.814,00) a cada uno como patrocinantes, y WALTER EDUARDO REPETTO en las sumas de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUEN-

TA y UNO (\$ 4.651,00) como apoderado, en todos los casos con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, JUEZ". Resistencia, 2 de mayo de 2017.

Carlos Soria

Abogado/Secretario

R.º Nº 169.281 E:28/8 V:1/9/17

EDICTO.- El Dra. María Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 3, sito en Avenida Laprida 33 Torre I, 3er. piso, de la ciudad de Resistencia, cita los demandados, Sres. Macucha, Argentino Daniel, D.N.I. Nº 1.748.357 y/o Sucesores de Machuca, Argentino Daniel y/o Quien Resulte Propietario, por el termino de dos (2) días, para que en el plazo de quince días, a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia y comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**CORRALES, OSVALDO DELFIN C/MACUCHA, ARGENTINO DANIEL Y/O SUCESORES DE MACHUCA, ARGENTINO DANIEL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/PRES- CRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expediente número 7.355/16, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 14 de agosto de 2017.

Dra. Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.º Nº 169.265 E:28/8 V:30/8/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ, MARCELO RICARDO (D.N.I. Nº 33.729.923, Argentino, Soltero, de ocupación , domiciliado en Mz 1 Pc 10 B° JUAN BAUTISTA ALBERDI, RESISTENCIA, hijo de RICARDO LOPEZ y de ANGELICA PINTOS, nacido en RESISTENCIA, el 30 de junio de 1988, Pront. Prov. Nº CF 42499 y Pront. Nac. Nº), en los autos caratulados "**LOPEZ, MARCELO RICARDO S/EJECUCION DE PENA (Efectiva-Priso y Multa)**", Expte. Nº 177/17, se ejecuta la Sentencia Nº 53 de fecha 21.04.2017, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... CONDENANDO a Marcelo Ricardo LOPEZ, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES, Art. 14, 1º párrafo de la ley 23.737, en aplicación del art. 413 inc. 4º y concordantes del C.P.P. -Ley 4538, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de DOS AÑOS DE PRISION DE cumplimiento efectivo y la MULTA de DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500), más las accesorias legales del art. 12 del C.P. DECLARANDO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (Art. 50 del C.P.. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 22/11/2016 en esta ciudad de Resistencia, Chaco,... II)... III).. Dicho fallo fue suscripto por Dra. Gloria Beatriz Zalazar, Juez; Mirtha Susana Grandi, Secretaria, Cámara Criminal Nº 2.". Resistencia, 27 de julio de 2017. pc.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:28/8 V:6/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VERGARA, JONATHAN ALFREDO (alias "Joni", D.N.I. Nº 35.967.138, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en FORTIN RIVADAVIAN Nº 3096 B° 100 VIVIENDAS, RESISTENCIA, hijo de RITO VERGARA y de JUANA QUINTEROS, nacido en CORDOBA, el 15 de julio de 1991, Pront. Prov. Nº 71340), en los autos caratulados "**VERGARA, JONATHAN ALFREDO S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. Nº 107/17, se ejecuta la Sentencia Nº 301/16 de fecha 21.12.2016, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO al imputado JONATHAN ALFREDO VERGARA, como autor responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA (art. 119, 1º y 5 párrafo en función Con el art. 4º párrafo inc f) del C.P., a la pena de TRES AÑOS Y OCHO MESES DE PRISION EFECTIVA, con mas las accesorias legales (ar. 12 del C.P.) en esta causa Nº 9135/2015-1 en la que viniera requerido...II)... III)...IV)... V)... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Leonardo Storani, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal." Resistencia, 27 de julio de 2017. pc.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:28/8 V:6/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER ANICOLAS BRUNO AGUSTIN MOSER (alias "Nico", D.N.I. Nº 33.669.335, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Av. Soberanía Nacional y Calle 27, Resistencia, hijo de Ricardo Aurelio Moser y de Alicia Rosario Díaz, nacido en Resistencia, Chaco, el 18 de mayo de 1988, Pront. Prov. Nº 44200 CF y Pront. Nac. Nº U1857423), que en los autos caratulados "**MOSER, NICOLAS BRUNO AGUSTIN S/EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. Nº 32/15, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución Nº 274, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: ...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución Nº 398 del 06.09.2016 respecto del condenado NICOLAS BRUNO AGUSTIN MOSER (DNI Nº 33.669.335, alias "Nico", argentino, soltero, empleado, domiciliado en Av. Soberanía Nacional y Calle 27, Resistencia, hijo de Ricardo Aurelio Moser y de Alicia Rosario Díaz, nacido en Resistencia, Chaco, el 18 de mayo de 1988, Pront. Prov. Nº 44200 CF y Pront. Nac. Nº U1857423) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II) PRACTICAR NUEVO COMPUTO LEGAL DE PENA. III) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolicése y comuníquese. Fdo.: Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal Nº 1..". Resistencia, 28 de julio de 2017.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:28/8 V:6/9/17

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RAMIREZ, NICOLAS MARCELO (alias "Nico", D.N.I. Nº 43.480.596, Argentino, Soltero, de ocupación Ayudante Albañil, domiciliado en Carlos Hardy Nº 1460, Resistencia, hijo de Ramón O. Ramirez y de Juana Juarez, nacido en Resistencia, el 25 de agosto de 1995, Pront. Prov. Nº 55200 CF y Pront. Nac. Nº), en los autos caratulados "**RAMIREZ, NICOLAS MARCELO S/EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. Nº 218/17, se ejecuta la Sentencia Nº 94 de fecha 02.06.2017, dictada por la Cámara Segunda en lo Crimi-

nal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.) CONDENANDO a NICOLAS MARCELO RAMIREZ, como autor penalmente responsable de los delitos de LESIONES LEVES (art. 89 del C.P.), a la pena de SEIS (6) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EN SUSPENSO...; II) REVOCANDOSE la condicionalidad de la pena impuesta en la Sentencia N° 89/5 del 23/08/2016, dictada por Cámara Tercera, en la que se había impuesto la pena de TRES (3) AÑOS DE PRISION EN SUSPENSO, por el delito de ROBO A MANO ARMADA CON EL USO DE AMRA DE USO CIVIL CONDICIONAL EN CONCURSO REAL (Art.166, inc. 2, 3° párrafo, 45, 55 y 189 bis, inc. 2 tercer párrafo, todos del CP); III) UNIFICANDOSE las penas impuestas mediante Sentencia N° 89/5, con la presente sentencia... imponiéndose en definitiva la PENA UNICA DE TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA. Fdo.: Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dra. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal." Resistencia, 18 de agosto de 2017. sac.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c. E:28/8 V:6/9/17

EDICTO.- El Juez, Dr. JOSE TEITELBAUM, CITA a ALMIRON, FEDERICO, DNI N° 7.906.634 por edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimientos de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA C/ALMIRON FEDERICO S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 1967/14, Sec. N° 1°.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de abril de 2017.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

s/c. E:28/8 V:1/9/17

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, CITA a PARADUCHA, MIGUEL, DNI: 12.555.054 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA C/ PARADUCHA MIGUEL S/EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2566/14, Sec. U", notificando lo siguientes: /// Presidencia R. Sáenz Peña, 11 de febrero del 2015, AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION CONTRA MIGUEL PARADUCHA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.043,24), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presuepan provisoriamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHO (\$ 808,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ANDREA PAOLA BREIDENSTEIN, como letrada patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) y como apoderada de la misma parte, la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$

112,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6,15 y conc. de la Ley 2011 y modif. y Art. 1 de la Ley 2868. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE: REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras.Pcia. Roque Sáenz Peña, 17 febrero de 2017.

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

s/c. E:28/8 V:1/9/17

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, A CARGO DEL DRA MARIA MARTHA VILLACORTA JUEZ SUPLENTE, SECRETARIA N° 6 A CARGO DE LA DRA. LORENA MARIANA TERADA, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 48 PLANTA ALTA, CITESE A HEREDEROS Y ACREEDORES, POR EDICTO QUE SE PUBLICARAN EN EL BOLETIN OFICIAL POR UN DIA (1) Y EN UN DIARIO LOCAL, POR TRES (3) DIAS Y EMLAZANDOSE POR TREINTA (30) DIAS POSTERIORES A LA ULTIMA PUBLICACION A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN RELACION AL ACERVO HEREDITARIO DEL SR. RODOLFO CELESTINO, CON MI N° M4.578.054 FALLECIDO EL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2015 EN BARRANQUERAS PROVINCIA DEL CHACO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CELESTINO RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE.N° 5168/17. RESISTENCIA, 15 DE AGOSTO DEL 2017.

Lorena Mariana Terada
Abogada/Secretaria

s/c. E:30/8/17

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 17 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Primer Piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**BENITEZ, MARCOS JUAN Y BENITEZ, ANALIA ELIZABETH C/ ACOSTA, ABEL ANTONIO CONDUCTOR DEL VEHICULO DOMINIO LCK-331 Y/O PICQ, VERONICA LORENA Y/O QUIEN RESULTE RESP S/DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**" Expte. N° 13548/16: CITASE al demandado ABEL ANTONIO ACOSTA, DNI N° 24.351.485, por edictos, con excención de gastos, atento el beneficio de litigar sin gastos otorgada al ejecutante, que se publicarán por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de (10) diez días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. Not.- ORLANDO J. BEINARAVICIUS -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 17. Resistencia, 23 de agosto de 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

s/c. E:30/8 V:1/9/17

EDICTO.- ORDEN DR. ORLANDO J. BEINARAVICIUS JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17, SECRETARIA N° 17, SITO EN AVENIDA LAPRIDA N° 33 - TORRE N° II - 1ER PISO, CIUDAD, CITASE EN LOS AUTOS CARATULADOS "**ALEGRE, FELIPE RAMON S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 15589/10" AL PRESUNTO HEREDERO RAFAEL RAMON ALEGRE DNI N° 14.454.283, POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A HACER VALER SUS DERECHOS EN LA PRESENTE CAUSA BAJO

APERCEBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE AUSENTES QUE LO REPRESENTA EN EL JUICIO. NOT ORLANDO J. BEINARAVICIUS JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 17. RCIA., 22 DE AGOSTO DE 2017.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:30/8 V:1/9/17

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, hace saber a JUAN RAMON GARCIA, domiciliado en Pampa Alegría, Lote 119 - Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "**GOMEZ, LEANDRO MIGUEL - GARCIA, VALERIA - GARCIA, JUAN RAMON s/AMENAZAS CON ARMAS Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD DOBLEMENTE AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS Y HABER PUESTO MANO EN LA AUTORIDAD**", Expte. N° 210/17-2, se ha dictado la siguiente resolución: "...Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de agosto de 2017.- Por recibido informe de antecedentes de la imputada Valeria García agreguese previo foliado correlativo a las presentes. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado JUAN RAMON GARCIA no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de recibirse declaración de imputado en las presentes previa designación de abogado defensor, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 84 y sgtes del C. P. P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebelde de JUAN RAMON GARCIA, conforme lo dispuesto en los arts. 84 y sgtes del C.P.P.. Not...." Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N° 3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria.- Pcia. R. S. Peña, 18 de agosto de 2017.HV.-

Dra. Claudia Ortega
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:30/8 V:8/9/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada efectiva RAMONA IGNACIA GAMARRA (a) Píco - DNI: 28.548.221, argentina, soltera, ama de casa, domiciliada en calle 15 e/28 y 30 - Dpto. 4 del B° Nuevo de esta ciudad, hija de Timoteo Zoilo Gamarra y de Ramona Angelina Quiroga, nacida en Sáenz Peña - el 13 de Diciembre de 1981, en los autos caratulados "**GAMARRA RAMONA IGNACIA S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 197/17, se ejecuta la Sentencia N° 64 del 04/07/2017 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, en la modalidad de "Prisión domiciliaria" con domicilio fijado en calle 15 e/28 y 30 -Dpto. 4 del B° Nuevo de esta ciudad según Resolutorio N° 187 del 14/08/17 de ese Tribunal; Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RAMONA IGNACIA GAMARRA, de datos personales ya consignados, autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES, POR EL USO DE ARMA Y HABERSE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA (arts. 164 en func. del 166 Inc. 1° y art. 90, 166 Inc. 2° 1er. sup. y 167 Inc. 2° del C.P.), CONDENANDOLA a cumplir la pena de SEIS años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P. con costas exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia. IV)... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo - Juez Sala unipersonal- Dra. Rocío Rodríguez Mendoza - Sec. Prov.-". Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de Agosto de 2017. es

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:30/8 V:8/9/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo SANDRA CATALINA GAMARRA (DNI: 26.940.300, argentina, soltera, ama de casa, domiciliada en calle 26 e/63 y 65 del B° Solidario, hija de Timoteo Zoilo Gamarra y de Ramona Angelina Quiroga, nacida en Sáenz Peña el 09 de octubre de 1978), en los autos caratulados: "**GAMARRA, SANDRA CATALINA S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 196/17, se ejecuta la Sentencia N° 64 del 04/07/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, en la modalidad de "Prisión domiciliaria", con domicilio fijado en calle 27 esq. 6 del B° Obrero, de esta ciudad, según Resolutorio N° 188 del 14/08/17 de ese Tribunal; fallo que en su parte pertinente reza: "... III) DECLARANDO a SANDRA CATALINA GAMARRA, de datos personales ya consignados, autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES, POR EL USO DE ARMA Y HABERSE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA (arts. 164 en func. del 166 Inc. 1° y art. 90, 166 inc. 2° 1er. sup. y 167 Inc. 2° del C.P.) y ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (art. 277 1ª parte Inc. c) en func. de la 3a. parte Inc. a) del C.P., en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.), CONDENANDOLA a cumplir la pena de SIETE años de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas, exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia. IV)... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo, Juez Sala Unipersonal ; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, Sec. Prov.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 23 de agosto de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:30/8 V:8/9/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo OMAR ALEJANDRO GAMARRA (DNI: 33.675.379, argentino, soltero, desocupado, domiciliado en calle 26 e/63 y 65 del B° Solidario de Sáenz Peña, hijo de Timoteo Zoilo Gamarra y de Ramona Angélica Quiroga, nacido en Sáenz Peña, el 22 de abril de 1988), en los autos caratulados: "**GAMARRA, OMAR ALEJANDRO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 198/17, se ejecuta la Sentencia N° 64 del 04/07/2017, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... II) DECLARANDO a OMAR ALEJANDRO GAMARRA, de datos personales ya consignados, autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR LESIONES GRAVES, POR EL USO DE ARMA Y HABERSE COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA (arts. 164 en func. del 166 inc. 1° y art. 90, 166 inc. 2° 1er. sup. y 167 inc. 2° del C.P.), condenándolo a cumplir la pena de SIETE AÑOS de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P., con costas, exceptuándolo del pago de la tasa de justicia... Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo, Juez Sala Unipersonal; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza, Sec. Prov.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 24 de agosto de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:30/8 V:8/9/17

EDICTO.- EL DR. OSCAR B. SUDRIA, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que, respecto del condenado efectivo ESPINOSA, WALTER ALEJANDRO (D.N.I. N° 23.722.754, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 18 entre 13 y 15 Avia Terai, hijo de Antonio Espinosa y de Susana Serrano, nacido en Avellaneda -Bs. As.-, el 11 de

marzo de 1974), en los autos caratulados: **“ESPINOSA, WALTER ALEJANDRO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO”**, Expte. N° 183/17, se ejecuta la Sentencia N° 56 de fecha 09/06/2017, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) CONDENANDO a WALTER ALEJANDRO ESPINOSA, de circunstancias personales predeterminadas, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de: DESOBEDIENCIA JUDICIAL (2 HECHOS) EN CONCURSO REAL y DESOBEDIENCIA JUDICIAL Y AMENAZAS CON ARMA CONCURSADOS IDEALMENTE, todo EN CONCURSO REAL CON PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA (art. 239 y art. 239 en función del art. 55; art. 239 y art. 149 bis, 1° párrafo, 2° supuesto ambos en función del art. 54 y art. 189 bis, 4° párrafo; todo en función del art. 55 del C.P.) –Expte. Ppal. N° 10/16-2–; DESOBEDIENCIA JUDICIAL en DOS HECHOS en CONCURSO REAL (art. 239 y art. 239 en función del art. 55 del C.P.) –Expte. N° 6647/15-2 que corre agregado por cuerda–; y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (art. 239 del C.P.) –Expte. N° 7167/16-2 que corre agregado por cuerda–, CONCURSADO REALMENTE (art. 55 del C.P.), a la PENA DE CUATRO (4) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, MÁS LAS ACCESORIAS DEL ART. 12 DEL C.P., SIN COSTAS... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Juez Sala Unipersonal; Dra. Yanina Carola Yarros, Secretaria; Cámara Primera”. Pcia. Roque Sáenz Peña, 15 de agosto de 2017.

Dra. María Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c. **E:30/8 V:8/9/17**

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° piso, de la Ciudad de Resistencia, CITA por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, y para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS, a partir de la última publicación, los herederos del Sr. ROLDAN, MARIO DE JESUS, D.N.I. N° 7.896.277, se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: **“MARTINEZ, MIGUEL ANGEL C/MUÑOZ, MAURICIO y MUÑOZ, LEONARDA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”**, Expte. N° 11.091/12, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Resistencia, 23 de junio de 2017.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 169.287 E:30/8 V:1/9/17

EDICTO.- ALICIA SUSANA RABINO, Juez; CLAUDIA ROSANA LEDESMA, Abogada - Secretaria, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, ciudad, cita por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y UN (1) DIA en el diario local, y emplaza por DIEZ (10) DIAS a los herederos de la Sra. NIEVES AGUIRRE DE GONZALEZ, D.N.I. N° 6.619.938, a fin de que tomen intervención en los autos caratulados: **“LOPEZ, VICENTA ELISA C/HEREDEROS DE AGUIRRE de GONZALEZ, NIEVES S/ESCRITURACION”**, Expte. N° 8.791/12, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para los represente. Resistencia, 21 de diciembre del 2016.

Priscila Grisel Lepreri
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 169.288 E:30/8 V:1/9/17

EDICTO.- La Dra. María Laura P. Zovak, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Sáenz Peña, Chaco, con sede en 9 de Julio N° 361, cita por UN (1) día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor OSCAR MEDINA, M.I. N° 14.552.773, en autos: **“MEDINA, OSCAR S/SUCESORIO AB-INTESTATO”**, Expte. N°

1.194/17, Sec. 3, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 8 de agosto de 2017.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 169.292 E:30/8/17

EDICTO.- A la Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez Suplente, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, sito Av. Laprida N° 33 Torre 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial, y en un diario local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. SARAZOLA, DAMIANA, D.N.I. N° 4.551.797, para, que dentro del plazo de los TREINTA (30) DIAS corridos, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos y así lo acrediten, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: **“SARAZOLA, DAMIANA S/JUICIO SUCESORIO”**, Expte. N° 4.872/17, Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 7. Resistencia, Chaco, 21 de junio de 2017.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 169.294 E:30/8/17

EDICTO.- DRA. CLAUDIA A. TORASSA, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, sito en calle Lavalle N° 232 (1° piso), de la ciudad de Villa Angela, CHACO, cita por TRES (3) DIAS (Art. 702 del C.P.C.), emplazando por TREINTA a los que se consideren con derecho a los bienes de la causante: DON GONZALEZ HARRIS, FEDERICO, D.N.I. N° 32.190.768, para que lo acrediten en su juicio sucesorio: **“GONZALEZ HARRIS, FEDERICO S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N°: 178/2017, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, 25 de Julio de 2017.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 169.296 E:30/8 V:4/9/17

EDICTO.- Dr. Aguirre, Hugo, Juez del juzgado de primera instancia civil y comercial N° 1, sito en calle Lavalle 232, 1er. piso, de la ciudad de Villa Angela, cita por tres día y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Ramón Anibal González, D.N.I. N° 10.480.333, para hacer valer sus derechos en autos: **“GONZALEZ, RAMON ANIBAL S/Sucesión ab intestato”** (Expte. N° 1.099/16). Villa Angela, 25 de julio de 2017.

Dra. Marianela Inés Rach
Abogada/Secretaria

R.N° 169.297 E:30/8 V:4/9/17

EDICTO.- En sumario administrativo caratulado **“SECRETARIA GENERAL-RECURSOS HUMANOS S/ Inasistencias de la agente MONICA RENEDO** Expte N° E 24-2017-79 E se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145- 1° piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar ///... Resistencia, 24 de agosto de 2017 VISTO:... CONSIDERANDO:... DISPONE ARTICULO 1° OFICIAR al Boletín Oficial para que proceda por el término de tres (3) días a publicar que sé fija AUDIENCIA INDAGATORIA, para que asista la Sra. RENEDO, MONICA LILIAN, DNI N° 26.140.347 dentro de los tres días hábiles después de la última publicación en horario de 8 a 12 hs ante la Dirección de Sumarios, munida de su documento nacional de identidad. Al acto tiene derecho de asistir con abogado defensor a su costas. En caso de incomparencia injustificada la causa continuará en rebeldía.- Resistencia, 24 de agosto de 2017.-

Dra. Nirma Lilian Carballo, Instructora

s/c. **E:30/8 V:4/9/17**

EDICTO.- La Dra. PATRICIA N. ROCHA, titular del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Angela, sito en calle 9 de Julio N° 379 (Altos), Sría Uca. a mi cargo, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de quién en vida fuera SARA MATOLI, DNI N° 18.336.639, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**MATOLI SARA s/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 474/16, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 16 de Junio de 2017.

Dra. Alba Luciana Montenegro
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 169.304 E:30/8/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Angela, sito en calle Lavalle N° 232, 1° Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana Di Pietro, cita por Un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de quién en vida fuera YENO PAJOR, DNI N° 7.536.679, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**PAJOR YENO s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 1039/14, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 27 de marzo de 2017.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 169.305 E:30/8/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Villa Angela, sito en 9 de Julio N° 379 (Altos), Sría. Uca., cita por Un (1) día y emplaza por Treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de quién en vida fuera RAMON BARTOLOMÉ SAUCEDO, DNI N° 05.744.689, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**SAUCEDO RAMON BARTOLOMÉ s/Sucesión ab intestato**", Expte. N° 463/16, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco, 16 de junio de 2016.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 169.306 E:30/8/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Hugo O. Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Villa Angela, Chaco, sito en calle Lavalle N° 232 1° Piso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marianella I. Rach, cita por un (1) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, legatarios y acreedores de quién en vida fuera DI SILVESTRE JORGE OMAR, con D.N.I. N° 12.938.467, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**DI SILVESTRE. JORGE OMAR s/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 862/15, bajo apercibimiento de ley. Villa Angela, Chaco,.. de junio de 2017.

Dra. Marianella I. Rach
Abogada/Secretaria

R.N° 169.307 E:30/8/17

>*<

EDICTO.- El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por tres (3) días y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de don EDGARDO RUBÉN PENTENERO, DNI N° 12.643.541 para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados: "**Pentenero, Edgardo Ruben s/Sucesorio**", Expte. N° 16/17 C, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 07 de junio de 2017.-

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 169.309 E:30/8 V:4/9/17

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Chaco, a cargo de la Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez, Secretaria de la autorizante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre II - 2° Piso, de ésta ciudad, CITA por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de quien en vida fueran los Sres. PLACIDO PABLO GERZEL (MI N° 2.526.198) y LIDIA ASUNTA SERAFINI DELLAMEA (MI N° 6.589.475), a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**GERZEL PLACIDO PABLO Y SERAFINI DELLAMEA, LIDIA ASUNTA S/Sucesión ab intestato**" Expte. N° 7320/17/17. Dado, sellado y firmado en la ciudad de Resistencia, Chaco, a los 22 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.-

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 169.310 E:30/8/17

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Juez Suplente, Secretaría N° 3, sito en Brown 249, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**CREDIL S.R.L. C/ NIVEIRO, DAMIAN AGUSTIN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 1.271/12, ha resuelto CITAR por Edictos al Sr. DAMIAN AGUSTIN NIVEIRO, D.N.I. N° 33.383.981: "///-sistencia, 29 de Mayo de 2014.- ... cítese a NIVEIRO DAMIAN AGUSTIN por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Fdo.: Dra. Fretes, Secretaria; Dra. Silvia C. Salazar, Juez".- Resistencia, 22 de junio de 2017.-

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 169.311 E:30/8 V:1/9/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por tres (3) días al Sr. GUILLERMO MARTIN ROA, D.N.I. N° 24.839.974, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL S.R.L. C/ROA, GUILLERMO MARTIN S/EJECUTIVO**", Expte. N° 13.358/14, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente.- Resistencia, 30 de junio de 2017.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 169.312 E:30/8 V:4/9/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por tres (3) días al Sr. GERARDO ANTONIO PEDROZO, D.N.I. N° 30.159.126, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL S.R.L. C/PEDROZO, GERARDO ANTONIO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 15.144/15, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Resistencia, 28 de junio de 2017.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 169.313 E:30/8 V:4/9/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de Resistencia, sito en Güemes 609, ciudad, CITA por tres (3) días al Sr. HUGO SOLIS, D.N.I. N° 22.912.036, para que dentro de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos "**CREDIL S.R.L. C/SOLIS, HUGO S/EJECUTIVO**", Expte. N° 10.166/15, bajo apercibimien-

to de designar Defensor Oficial, que lo represente. Resistencia, 29 de junio de 2017.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.Nº 169.314 E:30/8 V:4/9/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Patricia Lorena Címbaro Canalla, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, Secretaria Única, sito en Monseñor de Carlo 645, 4º piso, Charata, Chaco, cita por el término de treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, OSCAR ERNESTO, M.I. Nº 10.486.873, en autos: "**CARRIZO, OSCAR ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. Nº 385/17.- Publíquese por un día. Charata, 14 de JUNIO de 2017.-

Esc. Liliana Araceli Ocampo
Escribana/Secretaria

R.Nº 169.318 E:30/8/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial Carácter Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Secretaria Nº 2 a cargo del Dr. Héctor M. Laola, sito en calle Mitre e/Sobral y Fray M. Esquiú de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por el término de treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NIEVES MERCEDES SAAVEDRA, D.N.I. Nº 6.040.948 en autos: "**SAAVEDRA NIEVES MERCEDES S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE Nº 2122/17 - Sec. 1 - Fº 32. Publíquese por un día. Las Breñas, 9 de agosto de 2017.-

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R.Nº 169.319 E:30/8/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Gabriela N. Ponce, Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz y Faltas de Primera Categoría Especial Carácter Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Secretaria Nº 2 a cargo del Dr. Héctor M. Laola, sito en calle Mitre e/Sobral y Fray M. Esquiú de la Ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por el término de treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JACOBO BEIDER, D.N.I. Nº 7.418.236, y LUCIA ABAD IBARRA DNI Nº 93.520.814 en autos: "**BEIDER JACOBO Y ABAD IBARRA LUCIA S/SUCESION AB INTESTATO**" EXPTE Nº 1996/17 - Sec. 2 - Fº 28. - Publíquese por un día. Las Breñas, 9 de agosto de 2017.-

Dr. Héctor M. Laola
Secretaria

R.Nº 169.320 E:30/8/17

>*<

EDICTO.- La Dra. Sandra Selva Elizabeth Gaynecotche, Juez Civil, Comercial y Laboral de la VI Circunscripción Judicial, CITA POR TRES Y EMPLAZA POR TREINTADIAS a los Herederos y Acreedores de MARIO JOSE VRDOLJAK, MI Nº 7.926.344, para que hagan valer sus derechos en autos "**VRDOLJAK MARIO S/JUICIO SUCESORIO**" - Expte. Nº 97/ Año 2017, bajo apercibimiento de Ley". J. J. CASTELLI, CHACO, 14 de Agosto de 2017.-

Dr. Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.Nº 169.299 E:30/8 V:4/9/17

LICITACIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN:
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 75/2017

OBRA: BACHEO SUPERFICIAL, RECLAMADO Y RE-FUERZO CONCRETO ASFÁLTICO EN SECCIONES VARIAS - RUTA NACIONAL Nº 95- TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº 9 - ACCESO A CASTELLI - SECCIÓN: KM. 1167,20 -KM 1197,00 - PROVINCIA DEL CHACO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y CINCO: MILLONES SETENTA Y DOS MIL (\$ 75.072.000,00) referidos al Mes de Abril de 2017.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 750.720,00).

PLAZO DE OBRA: 10 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO (\$ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 11 de Agosto de 2017 en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 75/2017 — Ruta Nacional Nº 95".

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 13 de Septiembre de 2017 a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

CONSULTAS AL PLIEGO: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional Nº 75/2017 — Ruta Nacional Nº 95".

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse. su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Carlos A. Londra, Jefe División Obras
Lic. Roger E. F. Botto

Coordinador General de Licitaciones y Contrataciones
R.Nº 169.014 E:11/8 V:15/9/17

PROVINCIA DE CHACO

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRA N° 001/17

EXPEDIENTE N° 76/17

Aprobado por Resolución N° 1393 de fecha 16/08/2017 del Superior Tribunal de Justicia

OBJETO: "REFACCION DEL JUZGADO DE PAZ DE AVIA TERAI"

UBICACIÓN: Dpto. Independencia - CIRC. JUD II - Chaco.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 901.296,00 a valores de MAYO 2017

LUGAR y FECHA de PRESENTACIÓN de las Propuestas: El día 20/09/17 a las 09,00 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración - 1 er. Piso del Edificio sito en calle Brown Nº 255 de Resistencia.

LUGAR Y FECHA de APERTURA de las Ofertas: El día 20/09/17 a las 10,00 hs. en Sala de Licitaciones de la Dirección General de Administración - 1 er. Piso del Edificio sito en calle Brown Nº 255 de Resistencia

SISTEMA DE CONTRATACION: Ajuste Alzado

PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: Dos (2) meses calendarios

PLAZO DE GARANTIA DE LA OBRA: Doce (12) meses calendarios

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (Pesos quinientos) en papel sellado provincial.

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días
LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO EN CD: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros sito en calle Brown Nº 255, 1er. Piso, Re-

sistencia, Provincia del Chaco. A partir del 28 de Agosto de 2017

LUGAR Y FECHA DE CONSULTAS: Documentación oficial impresa en el Departamento de Arquitectura, Av. Laprida N° 33 Torre 2 - PB, Resistencia, Día 28 de Agosto de 2017 de 8.00 a 12.00 hs.

VISUALIZACIÓN DEL PLIEGO EN INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar

OBSERVACIONES:

- 1.- Calificación de la Obra a los fines del Registro de Constructores de Obra Públicas: Obra de Arquitectura.
- 2.- El cupo libre necesario de la empresa para ser admitida su oferta: Art. 10, apartado 21.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c.

E:25/8 V:30/8/17

>*<
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de Equipamiento Mobiliario.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2017

Presupuesto Oficial: PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$15.671.800,00)

Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta.

Fecha de Apertura: 22/09/2017 - **Hora:** 10 hs.

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. - Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco.

Plazo de Entrega: 22/09/2017 **Hora:** 10 hs.

Valor del Pliego: PESOS CINCUENTA (\$50,00) (en Estampillas Fiscales de la Provincia del Chaco)

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad Coordinadora Provincial - Subsecretaría de Infraestructura Escolar - M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch N° 99 - Resistencia - Chaco Tel: 0362-4414959-www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones

Los Pliegos se venderán hasta: 21/09/2017 Hora: 13:00

Financiamiento

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
Provincia del Chaco

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c.

E:30/8/17

>*<

EDICTO.- El SR. JUEZ a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, Doctor Fernando Luis Lavenás, SECRETARIA a cargo del Doctor Roberto Leiva, con sede en Avenida Laprida N 33, 5 Piso, Torre II, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco, hace saber por 2 (dos) días que llama a LICITACION PUBLICA de los bienes que integran el patrimonio de la fallida, en los autos caratulados: "INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.C.I.A S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA "EXPTE. N° 1141/00 S/INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES (3) EXPTE. N°7014/15. El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el Pliego de Bases y Condiciones-(PBC), que los interesados podrán adquirir -a un valor de \$ 2.500.- (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), de la sede del Órgano Concursal de la causa, sito en Avda. Mac Lean N° 212, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia de Chaco, durante el plazo de quince días corridos contados a partir de la última publicación de edicto; de lunes a viernes, en el horario de 16:00 a 20:00 horas. Se ofrece en venta el bien de la fallida que se individualiza con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRCUNSCRIPCIÓN II, SECCIÓN B CHACRA 102 PARCELA 5, con una superficie total de CUATRO (4) HECTAREAS MATRICULA REAL 13.798 DEL PARTIDO DE SAN FERNANDO - Ubicado en Calle Juana Azurduy y Brigadier Juan Manuel de Rosas de esta Ciudad de Resistencia. Con todo lo clavado y plantado en los términos y condiciones del ?PBC-. La base de la licitación se fija en la suma de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 16.225.600.-) más Impuestos Nacionales y Provinciales que gravan la operación de venta,

más Impuestos Municipales (inmobiliarios, tasas y servicios y otros que se adeuden a la fecha de la adjudicación, así como los costos y gastos que demande la escritura traslativa de dominio. Se designó enajenador al martillero RIOS Roberto Antonio fijándose su retribución en el porcentaje del 6% más IVA si correspondiere del precio obtenido a cargo del comprador. El monto de garantía de oferta se fijó en el 10% del precio ofrecido debiendo darse cumplimiento a la misma mediante depósito judicial en cuenta judicial N° 101493510 CBU 3110030211001014935104 del Nuevo Banco del Chaco Casa Central a la orden del juzgado y como perteneciente a autos o Seguro de Caucción. El pago total del precio deberá integrarse mediante de depósito judicial dentro de los 20 días posteriores a la adjudicación bajo los apercibimientos del art. 205 inc.8) LCQ. OFERTA y APERTURA DE SOBRES: Las ofertas deberán ser presentadas al juzgado indicado más arriba el día 13 de noviembre del año 2.017 a las 10Hs. Los que serán abiertos en audiencia que para tal efecto se realizará el día 13 de noviembre de 2017 a las 11,30hs. Si por cualquier circunstancia ese día resultare inhábil se postergará para ambos casos al día hábil inmediato posterior y a las mismas horas fijada para cada caso. Todas las demás cuestiones referentes a la presente licitación se encuentran previstas en el -PCB- de compra obligatoria para los oferentes. Informes: Sindicatura de la Quiebra: Cr. CARBALLA Ricardo Emilio, con estudios en Avda. Mac Lean N° 212, de ésta ciudad. Resistencia, .. agosto de 2017.-

Roberto Agustín Leiva, Abogado Secretario
Juzg. Civ. Com. N° 23

c/c.

E:30/8 V:1/9/17

CONVOCATORIAS

CO. MA. CO. S.A.C.I.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos N° 12, 13 y 14 de nuestros estatutos sociales, se CONVOCA a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Agosto de 2017 a las 17,00 hs. en nuestra sede social sita en calle 9 de Julio y Güemes de Presidencia R. Sáenz Peña, Chaco, a fin de que considere los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

- 1° Constitución de la Asamblea General Ordinaria y designación de 2 socios para firmar el acta junto al Presidente y Vicepresidente.-
- 2° Tratamiento de la Asamblea fuera de término.
- 3° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Auditor por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.-
- 4° Distribución de Utilidades.-

EL DIRECTORIO

Nora S. Vigo de Parra, Presidente

R.N° 169.050

E:30/8 V:6/9/17

>*<
CLUB ATLÉTICO CAMPO LARGO UNIDOS (CACU)

CAMPO LARGO - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Estimados Socios, en cumplimiento de normas estatutarias vigentes, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sita en calle 9 de Julio entre Sarmiento y Remedios de Escalada de la localidad de Campo Largo, Departamento Independencia, el día 29 de Septiembre de 2017 a las 20:00 hs a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior
2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
3. Explicación de los motivos por los cuales se celebra fuera de término la Asamblea General Ordinaria.
4. Análisis y consideración de la siguiente documentación, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de 2014, 31 de diciembre de 2015 y al de diciembre de 2016.

- a. Memorias;
 - b. Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estados de Flujo de Efectivo, Notas complementarias, Anexos.
 - c. Informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - d. Informes de Auditoría.
5. Designación de tres (3) socios para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
6. Elección de miembros por renovación de cargos titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: Art. 24: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurren una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Valeria Migueles, Secretaria
Carlos A. Torales, Presidente

R.Nº 169.298 E:30/8/17

>*<
**ASOCIACION CIVIL COMUNITARIA
CENTRAL OESTE**

VILLA ANGELA - CHACO
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social, sito en Pje. El Pastoril, de la localidad de Villa Angela, del Departamento Mayor Jorge Luis Fontana, de la Provincia del Chaco, para el día 23/09/2017, a partir de las diez horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016.
3. Altas y bajas de socios.
4. Renovación de autoridades por finalización de mandatos.

Salteño Amadeo Conrado, Presidente

R.Nº 169.293 E:30/8/17

>*<
MELITON ANDRES ARANO E HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con las disposiciones en vigencia, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de Septiembre de 2017 a las 18.00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle José Hernández N° 163, ciudad, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Información complementaria y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico N° 33 finalizado el 31 de Diciembre de 2016.
- 3) Consideración de la distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y administradores.

Juan Ignacio Arano
Presidente

R.Nº 169.290 E:30/8 V:8/9/17

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
NACIONALES DE GENERAL PINEDO**

GENERAL PINEDO - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Afiliados: En cumplimiento a las Disposiciones del Estatuto Social y normas vigentes, la Comisión Directiva del

"Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales" de General Pinedo CONVOCA a los señores afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de Septiembre de 2017 a las 18 hs. en su Sede Social cita en calle 7 entre 14 y 16 de nuestra Localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2º) Consideración de la Memoria - Balance General - Inventario - Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los Ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016. Informe de Balance de lo percibido y gastos sobre Plan Alimentario Nacional PAMI.
- 3º) Informe a los Afiliados sobre la Convocatoria fuera de término 2015 y 2016.
- 4º) Elección total de miembros de Comisión Directiva, todos por terminación de mandatos.
- 5º) Tratar modificación de las Cuotas Societarias mensual de los afiliados.

Mirna Dolores Aquino, Secretaria
Margarita Elba Solver, Presidente

R.Nº 169.317 E:30/8/17

>*<
**AGRUPACION DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES**

GENERAL PINEDO - CHACO
CONVOCATORIA

Señores Asociados: En cumplimiento a las Disposiciones Estatutarias y normas vigentes, la Comisión Directiva de la "Agrupación de Jubilados y Pensionados Nacionales" de General Pinedo CONVOCA a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 2017 a las 19 horas en su Sede Social cita en calle 5 entre 20 y 22 de nuestra Localidad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Informar a los socios presente por la omisión involuntaria del ejercicio cerrado al 30-06-2013 y 30-06-2014 de no haber incluido en el orden del día.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración de la Memoria - Balance General - Cuentas de Gastos y Recursos - Inventario - Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2017.
- 4º) Informe de Altas y Bajas de afiliados.
- 5º) Elección parcial de miembros de Comisión Directiva por terminación de mandatos
- 6º) Tratar modificación de la cuota societaria.

Artaza Florencio Benito, Presidente

R.Nº 169.316 E:30/8/17

>*<
AERO CLUB CHACO

LOS PALMARES - CHACO
CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convocamos a los señores Socios del Aero Club Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de Septiembre 2017, a las 9.00 hs., en nuestra sede social, sito en Ruta Nacional N° 11 Km. 977,5 - Campo "Los Palmares" - Provincia del Chaco, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
2. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 96 cerrado el 30 de junio de 2017 é Informe de los Revisores de Cuentas.
4. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.
5. Renovación parcial de la Comisión Directiva,

elección de los siguientes cargos: Un (1) Vicepresidente, por dos años; Un (1) Secretario de Actas, por dos años; Un (1) Protesorero, por dos años; Dos (2) Vocales Titulares, por dos años; Dos (2) Vocales Suplentes, por dos años; Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares y Dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes, por un año.

Diego Korytnicki, *Secretario General*
Horacio R. Bohdanowicz, *Presidente*

Nota: La asamblea funcionará con la Mitad más uno de los socios y transcurre una hora de la fijada en la Convocatoria, cualquiera fuere el número de socios presentes.

R.º Nº 169.315 E:30/8 V:4/9/17

>*<
CEPECH

ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y EJECUTIVOS CRISTIANOS CONVOCATORIA ANUAL

La ASOCIACIÓN CIVIL CAMARA DE COMERCIANTES, EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y EJECUTIVOS CRISTIANOS DEL CHACO CONVOCA a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 9 de Septiembre de 2017 a las 19:00 horas en su sede de Av. Belgrano Nº 830 de esta ciudad, para dar tratamiento el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
- 3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017.
- 4º) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.
- 5º) Informe de actividades proyectadas para el siguiente ejercicio.

C.P.N. Basilio Klimiszyn, *Presidente*

R.º Nº 169.302 E:30/8/17

>*<
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL DE LA FAMILIA

GENERAL PINEDO - CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Señores Asociados de la:

Iglesia Evangélica Pentecostal de la Familia.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Iglesia Evangélica Pentecostal de la Familia, Convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 10 de Septiembre de 2017 a las 21 hs en sus instalaciones, sito en Calle 16 entre calles 15 y 17 de General Pinedo Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del orden del día.
- 2º) Apertura del Acto.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Flujo de Efectivo e Informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico Nº 11 cerrado el 30 de junio de 2017.
- 4º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Cardozo Gisela, *Secretaria*
Kibich José, *Presidente*

R.º Nº 169.303 E:30/8/17

CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES Nº 51 DE SÁENZ PEÑA - ZONA NORTE

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

Se convoca a los señores socios activos del Consorcio Productivo de Servicios Rurales Nº 51 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Zona Norte, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 15 de septiembre de 2017, a las 9,00 hs., en las instalaciones de la Sociedad Rural, ubicada en calle 000 y 13 del Barrio Reserva Este de esta misma ciudad, para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de dos socios para que firmen conjuntamente con presidente y secretario el correspondiente Acta; 2) Aprobación por parte de la Asamblea de los Balances; 3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

Albino Raúl Rodríguez
Presidente C.D.

R.º Nº 169.295 E:30/8/17

RE MATES

EDICTO.- Juez Civil y Comercial Nº 9. DRA. ALICIA SU-SANA RABINO, con sede en Av. Lavalle 33 torre II, 4º piso de esta ciudad de Resistencia, hace saber por tres (3) días en autos: **"SUCESORES DE DE MARIA, MAURICIO c/AUTOSERVICIO URQUIZA SH Y VELAZQUEZ CENTURION, CATALINA y VELAZQUEZ CENTURION, CIRILO s/JUICIO Ejecutivo"**, que se tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 9, Expte. 5.616/98 de esta ciudad de Resistencia. Que el Martillero CARLOS ALBERTO VEGA, Matrícula Profesional Nº 500, Cuit. 20-08046864-5, rematará el 9 de Septiembre de 2017, a las 9,30 horas. En la dirección Av. Alberdi 1585: Un inmueble con todo lo clavado plantado y adherido al suelo. Uno en planta baja que consta de un salón tipo depósito de 11 mts. de frente por aproximadamente 20 mts. de fondo. De material, techo de loza, piso cemento alisado, consta de una cámara de material de 12 mts.2, aproximadamente, ocupado por familiar. En la planta alta consta de dos habitaciones, un baño, un balcón, living comedor, cocina, actualmente deshabitada según constatación. Se encuentran en buen estado de conservación. Inmueble ubicado en parcela 9 Manzana 22 chacra 203 Sección C, circunscripción II, inscripto en ese registro al folio Real Matrícula Nº 18.720, ubicado en Av. Urquiza 870, de esta ciudad de Resistencia. Mide 11,25 mts. de frente por 20 mts. de fondo con una superficie de 225 m2. Deudas municipalidad, al 30/06/2017 la suma de \$ 7.488,22. Impuesto Inmobiliario y Tasas y Servicios la suma de pesos 4.133,34, Sameep al día 23/06/2017 la cantidad de pesos 33.056,42. Secheep al día 23/08/2017, \$ 13.528,88. BASE \$ 426.028,90, 2/3 DE LA VALUACION FISCAL. LAS DEUDAS PESARAN SOBRE EL BIEN ESTARAN A CARGO DE LA FALLIDA HASTA LA FECHA DE LA SUBASTA. Se remata al contado efectivo y mejor postor. IVA, si correspondiere, a cargo del comprador. SEÑA 10% en el acto de la subasta y el saldo al aprobarse. Comisión 6%, a CARGO COMPRADOR. Exhibición (7) días y una hora ante, la subasta. No se suspende por lluvia. Demás datos consultar Martillero actuante Cel. 362.4252860, fijo 4493203. Av. Alberdi 1585, de esta ciudad de Resistencia, Chaco.

Pricila Grisel Lepreri

Abogada/Secretaria Provisoria

R.º Nº 169.237 E:25/8 V:30/8/17

CONTRATOS SOCIALES

SERGEO TECH S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. **SERGEO TECH S.A.S.**, Expte: E-3-2017-4335-E, se hace saber por un día que por instrumento Constitutivo celebrado el día 18/08/2017 el Sr. Ramiro CABAS, nacido el 14 de febrero de 1975, D.N.I.

N° 24.297.330, CUIT 20-24297330- 6, casado en primeras nupcias con Laura Cecilia Fortin, Doctor Ingeniero en Sistemas y Automática con Especialidad en Robótica, con domicilio legal en calle Venus, número 2, Bajo, Paracuellos de Jarama, Madrid, España y domicilio Especial en Cangallo 646 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará SERGEO TECH S.A.S., estará domiciliada en Cangallo 646, de Resistencia-Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, específicamente sistemas electrónicos, mecánicos, y sus componentes. 2. La prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A. Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. B. Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, en cualquier soporte. C Culturales y educativas. D Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. E Gastronómicas, hoteleras y turísticas. F Inmobiliarias y constructoras. G Inversoras, financieras y fideicomisos. H Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. I Salud. J Transporte. La sociedad podrá además, realizar todo tipo de importaciones y exportaciones que guarden relación con la enunciación precedente. El capital social se fijó en la suma de pesos VEINTE MIL (\$20.000) y estará compuesto por DOSCIENTAS (200), acciones nominativas no endosables de pesos CIEN (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por Sr. Ramiro Cabas, con Documento Nacional de Identidad N° 24.297.330, CUIT 20-24297330-6; casado con Laura Cecilia Fortin, Doctor Ingeniero en Sistemas y Automática con Especialidad en Robótica, domiciliado en calle Venus, número 2, Bajo, Paracuellos de Jarama, Madrid y domicilio especial en calle Cangallo 646 de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco y el cargo del Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Luis María Cabas, Documento Nacional de Identidad N° 7.873.317, contador público, domiciliado en calle Cangallo 646 de la ciudad de Resistencia, el mismo durará en el cargo hasta que la asamblea de accionistas decida su reemplazo. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 31 de Julio de cada año.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 169.308 E:30/8/17

>*<
JOSE E HIJOS SRL.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**JOSE E HIJOS SRL. s/Ins. Contrato Social**", Expte. E 3-2017-4038-E. Se hace saber por un día que conforme Contrato Constitutivo de fecha 30 de junio del 2017 los señores RAUL SANTIAGO JOSE (D.N.I. N° 28.888.408), con domicilio en Av. Las Heras N° 720, Piso 16 Departamento 163, de esta ciudad; RAUL ALFREDO JOSE (D.N.I. N° 11.392.289) con domicilio en Sargento Cabral N° 5130 de Barranqueras, Chaco y GASTON ALFREDO JOSE (DNI N° 32.301.612) con domicilio en Av. Las Heras N° 720, Departamento 101, de ésta ciudad, han constituido una sociedad denominada JOSE E HIJOS SRL, con domicilio legal en Av. Las Heras 720, Piso 10 Dpto. A, de Resistencia, con una duración de 99 años. La Sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) PRODUCCION AGRICOLA: explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cual-

quier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. B) GANADERA: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. C) COMERCIAL: a la venta de los productos antes mencionados, y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. D) INMOBILIARIA: mediante la adquisición, administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales y urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. Efectuar operaciones de fideicomiso en los términos dispuestos por la Ley 24441 y sus modificaciones. E) PRESTACION DE SERVICIOS DE: seguridad y vigilancia, incluye custodia de personas y valores. A tal fin podrá alquilar y o adquirir rodados para la prestación del servicio. El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTAMIL (\$2.750.000) representado por doscientos setenta y cinco (275) cuotas sociales de valor PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. El ejercicio económico-financiero de la sociedad cerrará el día treinta y uno (31) de Diciembre de cada año. La sociedad será dirigida y administrada por un GERENTE, el socio RAUL SANTIAGO JOSE (D.N.I. N° 28.888.408), La duración del cargo será ilimitado. Resistencia, Chaco, 23/08/2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 169.300 E:30/8/17

>*<
ACCENT S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2017-1626-E caratulado **ACCENT S.A. s/ Inscripción de Directorio**, se hace saber por un (1) día que por Asamblea General Ordinaria del 26/12/2016 según consta en Acta N° 9, se designó por tres (3) años al siguiente directorio: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Cr. Gonzalo Alberto González Brollo, argentino, DNI N°: 32.977.197, domiciliado en Posadas 298 (Rcia.), nacido el 13/05/1987 en Resistencia, Chaco, Soltero, Argentino, de profesión Contador, CUIT N° 20-32977197-1. y DIRECTOR SUPLENTE: Luis Alberto González, argentino, DNI N° 12.190.977, domiciliado en Posadas 298 (Rcia.), nacido el 24/06/1956 en Buenos Aires, Casado, Argentino, de profesión Ingeniero, CUIT N° 20-12190977-1.- Rcia., 16/08/17.

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Coordinador General
Insp. Gral. de Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.N° 169.301 E:30/8/17

>*<
AGROPECUARIA GOUJON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos: "**AGROPECUARIA GOUJON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/INSCRIPCION DE CESION DE CUOTAS SOCIALES**" Expediente N° E3-2017-2588-E hace saber por un día que conforme Acta N° 5 de fecha 20.12.2016 y Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 25 de abril de 2017 han resuelto que el señor Diego, Javier GOUJON, argentino, DNI N° 28.888.061, CUIT/CUIL 20-28888061-2, domiciliado en Av. Belgrano 151. Departamento 5° B

de esta ciudad de Resistencia; ha cedido la totalidad de su participación societaria en "AGROPECUARIA GOUJON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" CUIT.30-71456453-2, domicilio en calle Belgrano 500 de la localidad de Colonia Elisa, Chaco; inscripta en Inspección General de Personas Jurídicas y Registro de la Público de Comercio de la Provincia del Chaco en el Protocolo de SRL, Acta 28 MATRICULA N° 148, Folios 340/348, Resolución N° 229, de fecha 01/07/2014, Tomo I, año 2014; por el precio de Treinta mil, a los señores a Juan Pablo GOUJON, argentino, DNI N° 30.791.510, CUIT/CUIL 20-30791510-4, domiciliado en calle Belgrano 500 de la localidad de Colonia Elisa, Chaco, veinticinco (25) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1000) cada una, lo que representa un capital social de pesos veinticinco mil (\$25.000), equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital social; y a Ernesto Ángel CABALLERO (argentino, DNI N° 25.014.153, CUIT/CUIL 20-25014153-0, domiciliado en Planta Urbana de la localidad de Colonia Elisa, Chaco, cinco (5) cuotas sociales de valor nominal pesos un mil (\$1000) cada una, lo que representa un capital social de pesos cinco mil (\$5.000), equivalente al cinco por ciento (5%) del capital social, quedando la cláusula primera, redactada de la siguiente manera DECIMO PRIMERA: CAPITAL SUSCRITO E INTEGRADO: Pesos cien mil (\$100000) Las proporciones suscriptas e integradas por cada socios son las que a continuación se detalla: 1) Socio JUAN PABLO GOUJON el 84% que representa 84 cuotas por la suma de \$84.000,00 (pesos ochenta y cuatro mil); 2) Socio Ernesto Ángel CABALLERO, el 16% que representa 16 cuotas por la suma de \$16.000,00 (pesos dieciséis mil)".- La presente cesión no altera ninguna de las cláusulas del contrato social.- Resistencia, 22/08/2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 169.291

E:30/8/17

>*<

GLOBAL ECO GUARD S.R.L.

EDICTO.- Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia del Chaco, en autos: **GLOBAL ECO GUARD S.R.L. S/Inscripción de Contrato Social**, Expte. N° E3-2016-92-E se hace saber por un día que: POR CONTRATO PRIVADO de fecha 26/12/2016; ANEXO COMPLEMENTARIO de fecha 92/01/2017 y ANEXO COMPLEMENTARIO de fecha 06/06/2017 se constituyó GLOBAL ECO GUARD S.R.L., entre los señores Carlos Nazareno Rubén Pergolesi, domiciliado en Barrio Gastronómico, Mz 46, UF 55, de 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Analía Inés Fénix, de profesión comerciante, argentino, con documento nacional de identidad N° 11.616.380; Juan Carlos Araujo, domiciliado en calle Carlos Gardel 335, 56 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Isabel Negriz Gandola, de profesión Ingeniero Civil, argentino, con documento nacional de identidad N° 13.902.744; y Carlos Ezequiel Pergolesi, con domicilio en Barrio Cosecha, Torre A, Piso 3ro, en situación de convivencia con Jessica Gabriela Zeitler, de profesión administrativo, argentino, con documento nacional de identidad N° 30.701.447; OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: venta, la importación y exportación, comercialización, producción, fraccionamiento y distribución de productos químicos, agroquímicos, fertilizantes, sustancias naturales y artificiales y demás materias primas y productos de la industria química, agropecuaria, alimenticia y farmacéutica; formación, administración y financiación de inversiones ganaderas y agrícolas. Para la realización de sus fines la so-

ciudad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, como: comprar, vender, ceder, gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, u organismos económicos y comerciales internacionales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos, con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de las Provincias; efectuar operaciones de comisiones, representaciones, poderes generales y/o especiales y mandatos, tanto en el interior como en el exterior; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social; CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) que se divide en DOSCIENTAS (200) CUOTAS PARTE de pesos UN MIL (\$1.000.-) CADA UNA, de valor nominal, que los socios. El capital suscripto es integrado por todos los socios en efectivo, por la cantidad del 25%, siendo completado lo restante a integrar dentro del plazo de dos años a la fecha de celebración del presente contrato, y su cumplimiento se acreditará al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio, con el comprobante de su depósito en un banco oficial conforme lo establecido en el art. 149 LGS; (ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN SOCIAL: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de DOS SOCIOS GERENTES, quienes aceptan el cargo discernido, declarando bajo juramento no encontrarse en el régimen de inhabilidades; o los que resulten designados en su oportunidad por la Asamblea de Reunión de Socios e inscripto en el Registro Público de Comercio, en caso de imposibilidad de estos, la designación de los gerentes deberán contar como mínimo con la aprobación de las TRES CUARTAS PARTES de los socios con derecho a voto. A fin de administrar la sociedad, ejercerán la gerencia durante el plazo de funcionamiento de la sociedad; siendo designados como socios gerentes los señores: Carlos Nazareno Rubén Pergolesi, C.U.I.T. N° 20-11616380-3 y Juan Carlos Araujo, C.U.I.T. N° 2013902744-3. Los gerentes en este mismo acto aceptan el cargo discernido, declarando bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades darán garantías personales equivalentes a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) o la suma que establezca la normativa vigente, conforme lo establecido en los arts. 256 y 157 de la L.S.C. y de acuerdo a algunas modalidades establecidas por la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco; CIERRE DEL EJERCICIO: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los SEIS (6) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 30 del mes de junio de cada año.- Resistencia, de de 2017.

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Coordinador General

Insp. Gral. de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 169.289

E:30/8/17